



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y Cámara de Diputados
resuelve

Exigir la derogación de la Resolución 187/2025 y su Anexo, firmada por Diego Orlando Spagnuolo Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad por referirse de manera discriminatoria y violenta a la las personas con discapacidad intelectual lo cual atenta contra sus derechos.

Mediante la Resolución 187/2025, el presidente Javier Milei incumple con la Constitución Nacional, Convenios Internacionales y se contrapone a los principios de respeto e inclusión promovidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina a través de la ley 26.378 en 2008.

Blanca Inés Osuna
Eduardo Valdés
Pablo Todero
Eugenia Alianiello
Marcela Passo
Gabriela Pedrali
Hilda Aguirre
Ariel Rauschenberger
Mónica Litza
Nancy Sand
Gabriela Estevez
Mónica Macha
Varinia Lis Marin
Carlos Daniel Castagneto



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Resolución 187/2025 publicada en el Boletín Oficial contiene un anexo que tiene la finalidad de aprobar el Baremo para la evaluación médica de invalidez de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laboral en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 13.478, el Decreto Reglamentario N° 432/1997.

En el anexo mencionado cuyo objetivo es “es determinar la pertinencia del otorgamiento del beneficio por constatar incapacidad total y permanente.”¹ Califica en el apartado “XIII) PSIQUISMO” a las personas con discapacidad intelectual utilizando términos como “retardos mentales”, “idiotas”, “imbécil”. Estos términos dejaron de utilizarse ya que son discriminatorios y violentos, se utilizaban a principios del siglo pasado.

Además, de no respetar los consensos médicos y sociales las referencias mencionadas van en detrimento de los derechos de las personas con discapacidad. El ajuste en discapacidad y la negación de los avances conquistados por parte del gobierno Nacional es una constante. El negacionismo también fue expresado en mediados del año pasado, Milei y su ministro desregulación Federico Sturzenegger restablecieron la vigencia de un decreto del menemismo (el 432/97) para clasificar los distintos grados de discapacidad y endurecer las condiciones para acceder a una pensión. Con esa medida, el Gobierno ya había reincorporado la palabra “invalidez” que también había quedado obsoleta desde 2004, cuando el país adhirió a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la ONU, que a su vez había introducido una concepción social y basada en los derechos humanos del colectivo.

Organizaciones como REDI, ACIJ, el CELS y la APDH presentaron ante Spagnuolo un reclamo administrativo la cual expresa “La Resolución 187/2025 aprobada por la Agencia Nacional de Discapacidad, órgano que debiera ejecutar políticas y acciones tendientes a promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, atenta contra derechos fundamentales reconocidos constitucional y convencionalmente, lo que la expone a ser cuestionada e invalidada en sede judicial”.

La terminología utilizada contradice los principios de respeto e inclusión promovidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina a través de la ley 26.378 en 2008.

La actitud discriminatoria del presidente que se traduce en el tipo de medidas que es necesario repudiar y rechazar, ya son moneda corriente. En su cuenta de X, lugar donde más se expresa, Milei respaldó mensajes en X (ex Twitter) que se burlaban de Torres por supuestamente no abrir su cuenta de correo electrónico. Uno de los «me gusta» que el presidente otorgó fue a un meme que mostraba a Torres con características de una persona con síndrome de Down, como si esa condición fuera la causa por la cual el gobernador no había visto su correo a tiempo.

Otra constante del gobierno nacional es el ajuste en discapacidad, en el Proyecto de Presupuesto 2025 figura el recorte de unas 200 mil pensiones. Más allá de lo planteado en

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/319710/20250116>



H. Cámara de Diputados de la Nación

el proyecto, el monto de la ayuda a personas con discapacidad es muy bajo: equivale al 70 por ciento de una jubilación mínima, unos 164 mil pesos (llega hasta los 234 mil con el bono de 70 mil que otorga la ANSES, el mismo que reciben los jubilados).

De acuerdo a un estudio del Centro de Economía Política (CEPA), el Gobierno planea un recorte para este año de 1.600 millones de dólares (al tipo de cambio oficial vigente) en materia de discapacidad. Una retracción del 40 por ciento en comparación con el 2024.

El origen institucional del ajuste está en la reforma de los requisitos para acceder al beneficio. A través del DNU 843/2024, que lleva las firmas de Milei y Luis "Toto" Caputo, volvió incompatible el cobro de la pensión con el hecho de tener un trabajo registrado o un auto a nombre del titular. Esos requisitos habían sido flexibilizados a fines de 2023 por pedido de las organizaciones del colectivo.

Es necesario rechazar enfáticamente el retroceso en términos de derechos para las personas con discapacidad tanto simbólica como material. Por todo lo expuesto, solicito a las y los diputados y diputadas que acompañen la sanción de este proyecto de resolución.-

Blanca Inés Osuna
Eduardo Valdés
Pablo Todero
Eugenia Alianiello
Marcela Passo
Gabriela Pedrali
Hilda Aguirre
Ariel Rauschenberger
Mónica Litza
Nancy Sand
Gabriela Estevez
Mónica Macha
Varinia Lis Marin
Carlos Daniel Castagneto



H. Cámara de Diputados de la Nación